



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N.º. 9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

ALBA LUCIA AGUDELO PARRA
Secretaria

Villa de Leyva, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: MERCY JANETH PARRA PARDO
DEMANDADO: YULIETH SOSA HERRAN
RADICACIÓN: 154074089002-2023-00025-0

ASUNTO POR RESOLVER

Se provee acerca de la demanda ejecutiva promovida por MERCY JANETH PARRA PARDO actuando a través de apoderado judicial, en contra del señor YULIETH SOSA HERRAN, para el cobro de la suma contenida en letra de cambio suscrita el 4 de mayo de 2018 y con fecha de vencimiento el 4 de junio de 2018, por el valor de \$1.000.000.

CONSIDERACIONES

Verificada la demanda ejecutiva de la referencia, se observa que la parte actora en sus pretensiones solicita que se libre mandamiento de pago por lo intereses de plazo en la suma de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.0000). Por consiguiente, es menester que aclare el valor pretendido, especificando el % al que liquidó los intereses de plazo que se causaron desde el 4 de mayo de 2018 y hasta el 4 de junio de 2018, toda vez que en el título valor *-letra de cambio-* los mismos fueron fijados como interés legal.

Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO. - INADMITIR la presente demanda para que se subsane lo advertido en precedencia dentro de los cinco (5) días siguientes, so pena de rechazo del libelo, art. 90 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

Jueza

JUZGADO 2º PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. **007**, de hoy **veinticuatro (24) de febrero de 2023**, siendo las 8:00 A.M.

Alba Lucia Agudelo Parra.
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N.º. 9-50 int. 2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5975ef98d74a987b4a646955a6cbb8c533e4c544627b29ca43b2d1ad51547a2**

Documento generado en 23/02/2023 02:04:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>